

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

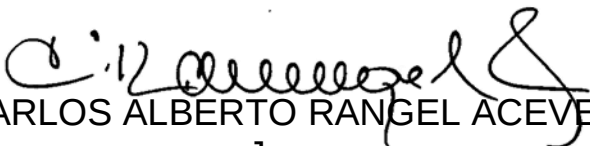
I. Visto que se ha presentado reforma a la demanda, para incluir nuevas pretensiones, hechos y pruebas, conforme a lo previsto por el artículo 93 del C.G.P. se **admite** la misma.

1. Notifíquese este auto a los demandados en forma conjunta con el admisorio inicial (numeral 005).

2. El término para contestar la demanda será el mismo respecto de las dos solicitudes.

II. Secretaría de cumplimiento a la orden impartida en el numeral segundo del auto del 6 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00406